

TABLAS BARCELONA 2018

NIVELES	A	B	C	D	E
I	1.763,25	1.601,15	1.549,81	1.442,89	1.601,15
II	1.549,81	1.498,54	1.442,89	1.387,53	1.498,54
III	1.498,72	1.442,89	1.417,34	1.335,97	1.443,32
IV	1.335,97	1.335,97	1.310,86	1.310,86	1.335,97
V	1.310,86	1.310,86	1.281,02	1.281,02	1.310,86
V BIS	1.167,77	1.167,77	1.152,80	1.152,80	1.167,77
VI	1.024,67	1.024,67	1.024,67	1.024,67	1.024,67
MANUTENCION.....	49,22			ALOJAMIENTO.....	51,34
PLUS TRANSPORTE.....	13,33			ROPA TRABAJO.....	12,79

NOCTURNIDAD

Las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada en un 25% sobre el salario ordinario. (Artº.42)

PREMIO VINCULACION

Quando un trabajador de 45 o más años cese en la empresa por cualquier causa, excepción hecha de la de despido procedente por sentencia firme, percibirá junto a la liquidación, una compensación económica consistente en: (Artº. 37)

- A los 10 años de servicio..... 2 mensualidades
- A los 15 años de servicio..... 3 mensualidades
- A los 20 años de servicio..... 4 mensualidades
- A los 25 años de servicio..... 5 mensualidades
- A los 30 años de servicio..... 6 mensualidades
- A los 35 años de servicio.....7 mensualidades

TIENES DUDAS CON TU SALARIO?
TIENES DUDAS DE HORARIOS ?
TIENES DUDAS NOCTURNIDAD ?
TIENES DUDAS DE FIESTAS ?
TIENES DUDAS.....??

TEMAS JURIDICOS
PEDIR HORA



933 046 804

SOLO CONSULTAS
DE CONVENIO



602 561 028

CONSULTAS
CONVENIO HOSTELERIA



ugthosteleria@gmail.com
hosteleria@catalunya.ugt.org



<https://www.facebook.com/hosteleriacat>



@hosteleriaugt



@hosteleriaugtc

GUIA LABORAL 2018 HOSTELERIA

NUEVOS
SALARIOS



SINDICATO
HOSTELERIA

CONVENIO
INTERPROVINCIAL
DE HOSTELERIA DE
CATALUNYA

RAMBLA DEL RAVAL 29-35, 3ª PLANTA
08001 - BARCELONA
Telf: 93.304.68.04

JORNADA MAXIMA ANUAL

ARTº.28.- La jornada máxima anual será de 1.791, equivalente a aplicar en computo anual la jornada de 40 horas semanales.

DESCANSO SEMANAL

ARTº.29.- Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a un descanso mínimo semanal de 2 (dos) días sin interrupción.

LICENCIAS RETRIBUIDAS

ARTº.33.- El trabajador avisando con la mayor antelación posible y justificándolo adecuadamente podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración.....

- por matrimonio del trabajador o unión de hecho.....**15 días**
- nacimiento de hijo, fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, hasta segundo grado de consanguinidad,.....**3 días** si necesita hacer un desplazamiento al efecto será de**5 días**
- bodas de hijos, nietos, hermanos, hermanos políticos, padres o padres políticos.....de **1 a 3 días**
- por cambio de domicilio habitual.....**2 días**
- días de Asuntos Propios, sin justificar con antigüedad de 90 días.....**2 días**
- Exámenes: el tiempo indispensable para su realización.

Menores de 9 meses, tendrán derecho a 1 hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en 2 fracciones. O acumularlo en jornadas completas, en este caso el número de **jornadas a disfrutar será de 17 días**.

AFILIATE

SERVICIOS AL AFILIADO

AMIC.....**93.304.68.41**
Asociación de ayuda Mutua de Inmigración en Catalunya. www.associacioamic.com

SIAM.....**93.329.82.73**
Servicio de información, asesoramiento y mediación para la mujer dotado de personal especializado en materia de género.

AVALOT.....**93.304.68.18**
Espacio de participación de los jóvenes del sindicato. www.avalot.cat

VIVIENDAS (QUALITAT).....**93.601.10.80**
En Qualitat cada promoción de viviendas se constituyen en régimen de cooperativa, de manera que las mismas se adjudican exclusivamente a los socios afiliados.

FORMACION (IDFO).....**93.268.92.92**
Cursos de Formación Profesional, Sindical y para Adultos. www.idfo.com

SERVICIOS AL AFILIADO.....**902.10.00.58**
Descuentos especiales para afiliados. Ocio, Automoción, Espectáculos y actividades Culturales, Teatro, Museos, Clínicas Dentales, Ópticas, Medicina Alternativa, Estética, Vacaciones, etc.....en.....

www.ugt.cat/descomptes

Disfruta de todos estos servicios y muchos más y desgrava la cuota sindical en la Declaración de la Renta.

FESTIVOS-2018-F.N.R.

1.....ENERO
6.....ENERO
30.....MARZO
2.....ABRIL *
1.....MAYO
15.....AGOSTO
11.....SEPTIEMBRE
12.....OCTUBRE
1.....NOVIEMBRE
6.....DICIEMBRE
8.....DICIEMBRE
25.....DICIEMBRE
26.....DICIEMBRE*

• UNA DE ESTAS FIESTAS TENDRA EL CARÁCTER DE RECUPERABLE

MAS 2 DIAS DE BARCELONA

5.....JUNIO
24.....SEPTIEMBRE

ARTº.32.- F.N.R. Fiestas No Recuperables, cuando no se disfruten o coincidan con la fiesta semanal, **el trabajador tendrá derecho a disfrutarlos en otra fecha y la empresa deberá abonar un 40% de acuerdo con la tabla salarial mas la antigüedad.**

www.fesmcutg.cat